



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO ARRIENDO

PUESTO GASTRONÓMICO N° 4

DECRETO ALCALDICIO N° 1.492.-

DALCAHUE, 28 de mayo del 2026.-

VISTOS: El Acta de la Sesión Ordinaria N° 53 del Concejo Municipal, de fecha 20 de mayo de 2026, en la cual consta el acuerdo del Concejo Municipal de adjudicar el “Derecho de Llaves para Utilización de los Locales dentro del Edificio Cocinerías Dalcahue 2026”; el Decreto Alcaldicio N° 1447 del 25 de mayo de 2026, que Adjudica Licitación Pública señalada; la Resolución del Tribunal Electoral, Causa Rol 111-2024, que declara electa alcaldesa de la comuna de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán por el período comprendido entre los años 2024 y 2028; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos Contrato de Arriendo Puesto Gastronómico N° 4 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN y la sra. **MARÍA ENGRACIA NAHUELANCA BARRIENTOS**, R.U.T. N° [REDACTED], que rige desde el 1 de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2028 o mientras se cumplan las normas reglamentarias y legales que rigen el contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONTRATO DE ARRIENDO PUESTOS GASTRONÓMICOS
EDIFICIO COCINERÍAS DE DALCAHUE

En Dalcahue, a 27 días del mes de mayo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Titular **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, domiciliada en calle Manuel Rodríguez 110 y la sra. **MARÍA ENGRACIA NAHUELANCA BARRIENTOS**, R.U.T. N° [REDACTED], domiciliada en calle [REDACTED] han convenido suscribir el siguiente Contrato de Arriendo:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue es dueña de 8 locales habilitados para ser usados como puestos gastronómicos denominados "cocinerías" al interior del edificio "LA DALCA" ubicada en calle Pedro Montt, aledaño a la Feria Artesanal de Dalcahue, con el objeto de ser utilizados como locales para la preparación y expendio de comidas típicas de Chiloé.

La adjudicación de cada local es el resultado de la licitación pública y acuerdo del Concejo Municipal, el que para estos efectos, consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N°53 de fecha 20 de mayo de 2026.

SEGUNDO: La sra. **MARÍA ENGRACIA NAHUELANCA BARRIENTOS**, se ha adjudicado el puesto N° 4 y, mediante la firma de este contrato asume la administración, uso y explotación del local asignado y, por ende, la responsabilidad de la mantención, cuidado y aseo, en el marco de las normas higiénicas, legales y reglamentarias de conocimiento general.

TERCERO: Aceptada la adjudicación, la locataria deberá pagar un valor mensual de arriendo ascendente a 3,5 U.T.M.(Unidades Tributarias Mensuales), mes anticipado, debiendo pagar el primer monto junto con la firma del contrato, el que no podrá ser más allá del 5 de junio de 2026 y en los meses sucesivos el pago deberá realizarse dentro de los 5 primeros días de cada mes.

El importe mensual será reajustado una vez al año considerando la variación acumulada del I.P.C. en el período.

Adicionalmente, deberá pagar un monto de 0,5 U.T.M. por concepto de mantención del aseo y uso de los servicios higiénicos del edificio de cocinerías.

CUARTO: Será responsabilidad exclusiva de la sra. **MARÍA ENGRACIA NAHUELANCA BARRIENTOS**, la tramitación de la autorización sanitaria necesaria para el funcionamiento del local, como asimismo, de mantenerla vigente durante el período que dure el contrato, siendo su responsabilidad cumplir a cabalidad las instrucciones emanadas de dicho servicio. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá requerir a la Autoridad Sanitaria Provincial que efectúe fiscalizaciones periódicas no programadas para garantizar el adecuado apego a las normas sanitarias.

La Municipalidad efectuará fiscalizaciones periódicas, a través de la Inspección Municipal, para verificar el cumplimiento de las leyes, Ordenanzas, Reglamentos y bases de la licitación.

QUINTO: La sra. **MARÍA ENGRACIA NAHUELANCA BARRIENTOS**, al momento de suscribir el presente Contrato de Arrendamiento queda sometida a las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Uso de las Cocinerías Dalcahue, el cual se entiende conocido íntegramente, al igual que las Bases de la Licitación Pública "Derechos de Llaves para la Utilización de los Locales dentro del edificio Cocinerías de Dalcahue 2026", como asimismo, la oferta presentada al momento de licitar, documentos que forman parte de este contrato.

SEXTO: La sra. **MARÍA ENGRACIA NAHUELANCA BARRIENTOS**, asume la responsabilidad de mantener al día el pago de los consumos básicos(luz, agua, gas), como asimismo, deberá mantener al día el pago de derechos e impuestos legales como patente municipal y otros estipulados en las leyes vigentes.

Al momento de girar el pago del arriendo mensual, se deberá acreditar el pago de los servicios de agua, luz y gas y semestralmente, en los meses de febrero y agosto deberá acreditar el pago de patente municipal.

SÉPTIMO: La Municipalidad de Dalcahue contratará un seguro contra todo riesgo que proteja la infraestructura general del edificio, debiendo la locataria asumir la responsabilidad de contratar un seguro que proteja el puesto asignado y los bienes de su propiedad. Sin perjuicio de ello, deberá adoptar las medidas precautorias necesarias en el uso y administración del puesto.

OCTAVO: Para la atención de público, cada locatario deberá disponer de asientos individuales ubicados alrededor de los mesones. Las características de dichos muebles serán dados por la Dirección de Obras Municipales y deberá ser acatado por cada uno de los locatarios. Asimismo, cualquier modificación en los puestos **deberá ser autorizado expresamente** por la Directora de Obras Municipales.

NOVENO: La infracción a las normas estipuladas en la Ordenanza de Uso de las Cocinerías o a las Bases de la Licitación Pública señalados en el punto anterior y que forman parte de este contrato **serán causal para decretar el término inmediato de la concesión.**

DÉCIMO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue fiscalizará, a través de sus departamentos competentes el cumplimiento de las normas respectivas, para lo cual se emitirán informes periódicos que comprendan los aspectos de uso de los locales, mantención y, en general, cumplimiento de las obligaciones que le corresponden.

DECIMOPRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue.

DECIMOSEGUNDO: El presente contrato rige desde el 1 de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2028 o mientras se cumplan las normas reglamentarias y legales que rigen el presente contrato.

No obstante, en caso de que el municipio requiera remodelar, modificar o intervenir el edificio para mejorar las condiciones actuales, podrá requerir el cese parcial o total de las actividades de los puestos.

DECIMOTERCERO: El presente contrato se suscribe en 3 ejemplares, quedando 2 para el municipio y 1 en poder del arrendatario.



ALEJANDRA VILLEGAS MUJICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA


MARÍA ENGRACIA NAHUELANCA BARRIENTOS

R.U.T. N° [REDACTED]

ADJUDICATARIA